
**EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DE HUANCAYO
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

BASES

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 017 – 2025 – EPS SEDAM
HUANCAYO.S.A.**



**PARA LA CONTRATACIÓN SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO
ESPECÍFICO DE UN (01) ASISTENTE DE LABORATORIO PARA LA
UNIDAD DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA EPS SEDAM
HUANCAYO S.A., BAJO LOS ALCANCES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y
COMPETITIVIDAD LABORAL**

**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECÍFICO,
BAJO LOS ALCANCES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL.**

I. BASE LEGAL

- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29973, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30353 – Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 97-TR.
- Las demás disposiciones que regulen el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

II. ANTECEDENTES

La EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de acuerdo al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por Decreto Supremo N° 09-2017-VIVIENDA, es una empresa prestadora de servicio de saneamiento con accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión.



La EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y otros.

III. OBJETIVO

Establecer las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección y contratación de **UN (01) ASISTENTE DE LABORATORIO** para la **UNIDAD DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD** de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**, que reúna el perfil y los requisitos mínimos señalados en el numeral X, a fin de que cumpla con las funciones establecidas en el TDR, las mismas, que ayuden a cumplir las Metas de Gestión asignadas a la Unidad de Contabilidad.

IV. FINALIDAD

La contratación de **UN (01) ASISTENTE DE LABORATORIO** para la **UNIDAD DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD** de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., tiene como finalidad desempeñar funciones específicas de apoyo en el desarrollo de análisis, pruebas y tareas técnicas de laboratorio de agua potable, para el cumplimiento del Plan de Control de Calidad del agua en

los sistemas de abastecimiento de la EPS. SEDAM HUANCAYO SA., año 2025, esto en cumplimiento con el D. S. N° 031-2010-SA - Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificatorias, Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-SUNASS-CD.

Este objetivo se alinea con la necesidad de garantizar una administración eficiente, transparente y sostenible de los recursos económicos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

V. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a las presentes Bases. El personal seleccionado se vinculará a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., mediante un Contrato Sujeto a Modalidad por Servicio Específico, bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003- 97-TR.

VI. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Unidad de Laboratorio y Control de Calidad de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

VII. DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

VIII. ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO

El Concurso Público de Méritos, será conducido por un Comité de Selección de Personal, designado mediante acto resolutivo de Gerencia General, integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
MIEMBRO	Responsable Unidad de Laboratorio y Control de Calidad.
SUPLENTE	Responsable de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos.

Cabe señalar que, el Suplente actuará en ausencia de cualquiera de los miembros titulares del Comité (Presidente, Secretario o Miembro).

IX. LA CONVOCATORIA Y SU DIFUSIÓN

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

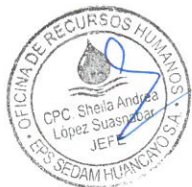
- La publicación en el Portal Institucional y la Página Oficial de Facebook de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., así como la información vinculada al desarrollo del proceso.

X. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Bachiller en Ingeniería Química.
Cursos de Especialización y otros	No aplica
Experiencia	Experiencia General - Experiencia general de 01 año en el sector público y/o privado. Experiencia Específica - Experiencia de 06 meses en áreas de laboratorio de control de calidad de agua potable laborando como analista o técnico.

Fuente: TDR

- Puede participar como postulante toda persona que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Marco del Empleo Público y el perfil requerido para el puesto, establecido en el numeral X de la presente Bases.
- El postulante seleccionado como ganador(a), **deberá contar con disponibilidad inmediata**, para iniciar su vínculo laboral al término del presente Concurso, de acuerdo a la fecha de inicio de labores señalado en el cronograma del Concurso. Se entenderá que el postulante que resulte ganador, renuncia a su plaza cuando no se presenta a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, conforme a lo indicado en el numeral XXIII de las Bases. De ser el caso, de no presentarse dentro de las fechas señaladas, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar y, de ser el caso, el siguiente postulante.
- Conforme señala el artículo 7° de la Ley N 28175, Ley Marco del Empleo Público, los requisitos para postular al empleo público son los siguientes:
 - Ser mayor de edad.
 - No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
 - No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
 - No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
 - Cumplir con todos los requisitos señalados en la convocatoria que postula.



- f) Ceñirse a las especificaciones y demás requisitos establecidos en el proceso de selección en el que participa, y de ser el caso, llevar los cursos que disponga la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 - g) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, matrimonio, unión de hecho o convivencia con trabajadores que tengan la facultad de nombrar, contratar o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
 - h) No ser calificado por las centrales de riesgo, a título personal o como representante legal de persona jurídica, como deudor deficiente, dudoso o pérdida.
 - i) No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar Servicios en el Sector Público, no tener condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y otros Delitos.
- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Directiva que aprueba los lineamientos para la administración funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido" y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR/PE.
 - El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos evalúa los expedientes de los postulantes, para tal efecto, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos encargada de llevar el Concurso Público de Méritos remitirá al Comité de Selección de Personal la relación de los postulantes aptos para la siguiente etapa.
 - En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.
 - Una vez seleccionado, el (la) postulante será incorporado como personal de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A con vínculo laboral bajo contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico, con un periodo de prueba de tres (03) meses, iniciando sus servicios como **ASISTENTE DE LABORATORIO** para la **UNIDAD DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD** de la **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**



XI. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE DEL POSTULANTE

- Las personas interesadas deberán presentar la hoja de vida (CV) del postulante debidamente **documentado** (en orden) **y foliado** (de atrás hacia adelante) a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, a través de **mesa de partes física** ubicado en el **Jr. Junín N° 987, Huancayo**, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, siendo requisito indispensable para ser considerado en el proceso de selección.

- Los postulantes, mediante el **CV y DECLARACIONES JURADAS, debidamente firmadas y llenadas**, acreditarán estrictamente los requisitos exigidos en numeral X de las presentes bases, de acuerdo al perfil.
- En caso:
 - a. De incumplimiento de los requisitos,
 - b. De la NO presentación de las Declaraciones Juradas que se adosan al presente proceso de selección,
 - c. De presentar declaraciones juradas incompletas y sin firmar,
 - d. De incongruencia en la información declarada,
 - e. De falsas declaraciones.

SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS por el **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**. Para tal fin, los (las) postulantes deberán sustentar obligatoriamente con la copia simple de los documentos pertinentes.

En caso se presenten documentos en idioma diferente al español/castellano, se debe adjuntar la correspondiente traducción simple con la presente identificación y suscripción de quien oficie de traductor.

Los postulantes deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, que estipula las disposiciones y lineamientos para el registro de títulos, grados o estudios de postgrado obtenidos en el extranjero, para aquellas personas que prestan servicios en las entidades y empresas públicas, así como aquellas que han resultado ganadoras en un proceso de selección y se encuentran en proceso de incorporación o ya incorporadas, en el marco del funcionamiento del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.



La información contenida en **EL CURRÍCULUM VITAE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, PARA LO CUAL LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**, se reserva el derecho de llevar a cabo la verificación posterior correspondiente. **Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa, será excluido del proceso de selección de personal.** En caso de haberse producido la contratación, **deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigentes,** sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiera incurrido.

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos realizará la verificación posterior de la información contenida en la documentación presentada, conforme a los requisitos exigidos en el numeral X.

XII. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a. Apoyar en la medición de la concentración residual del producto desinfectante en el agua producida y distribuida en redes.

- b. Mantener el orden y la limpieza del laboratorio
- c. Llevar el registro de verificación y calibración de los equipos e instrumentos.
- d. Llevar el registro de análisis realizados y digitar los resultados obtenidos.
- e. Llevar el control del estado de funcionamiento de los equipos para programar el mantenimiento preventivo y predictivo de estos.
- f. Cerciorarse del apagado y encendido de los equipos al llegar y antes de retirarse del laboratorio.
- g. Llevar el control de reactivos químicos y medios de cultivo utilizados en el laboratorio.
- h. Verificar el cumplimiento de las frecuencias de muestreo y los parámetros de control de las muestras ingresadas y analizadas en el laboratorio.
- i. Realizar acciones operativas ante problemas de calidad del agua.
- j. Y otras actividades que le asigne el jefe inmediato.

XIII. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Laboratorio de Control de Calidad ubicado en la Av. Huaytapallana S/n°. Anexo de Vilcacoto. Huancayo.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (Periodo de prueba de tres (03) meses).
REMUNERACIÓN	S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) mensuales, más colaterales de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
HORARIO DE TRABAJO	El que establezca la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A.

Fuente: TDR

XIV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:



- Convocatoria.
- Inscripción y Presentación del Curriculum Vitae de postulantes.
- Evaluación Curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista personal.

Cada etapa del proceso es **EXCLUYENTE y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

El Comité de Selección declarará y publicará en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la relación de los postulantes **APTOS PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, fijando lugar, fecha y hora para el desarrollo de las mismas, según correspondan.

De la misma forma es importante dejar claro que **EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CORRESPONDE A LOS POSTULANTES Y ES DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.**

A continuación, se detalla los puntajes de calificación y los puntajes mínimos según las características del puesto requerido.

EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
I. Evaluación Curricular	50%	50	50
a) Formación académica	25%	30	30
b) Experiencia	25%	20	20
II. Evaluación de Conocimiento	20%	14	20
III. Entrevista personal	30%	21	30
PUNTAJE TOTAL	100%	85	100

Nota:

1. **LA EVALUACIÓN CURRICULAR** y/o hoja de vida; se realizará sobre la sumatoria de un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

El puntaje mínimo para aprobar la evaluación curricular es de cincuenta (50) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos NO APTOS para continuar con la "evaluación de conocimientos".

2. **LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS** se realizará sobre un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

El puntaje mínimo para aprobar la evaluación de conocimiento es de catorce (14) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán descalificados declarándolos NO APTOS para continuar con la "entrevista personal".

3. **LA ENTREVISTA PERSONAL** se realizará sobre un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal es de veintiún (21) puntos. Los postulantes que no obtengan el puntaje mínimo serán DESCALIFICADOS, y de no haber personal óptimo para cubrir la plaza convocada se procederá a declarar desierta la convocatoria.

4. Cada etapa de evaluación tendrá un orden de prelación máximo de 15 postulantes, por lo que; a pesar de encontrarse con nota aprobatoria, los que queden en el puesto 16 serán automáticamente DESCALIFICADOS.

XV. EVALUACION CURRICULAR

La Evaluación Curricular estará a cargo del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos conforme se señala en el numeral X y XI, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL:	
• Un (01) año en el sector público y/o privado.	10
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	
• Seis (06) meses en áreas de laboratorio de control de calidad de agua potable laborando como analista o técnico.	10
PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA	20
FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	
• Bachiller en Ingeniería Química.	30
PUNTAJE TOTAL FORMACIÓN ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS	30
PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN CURRICULAR	50

A) EXPERIENCIA LABORAL

La experiencia laboral se acredita adjuntando los certificados o constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y cese u otro documento que pruebe fehacientemente la experiencia requerida. Todo documento que acredite la experiencia laboral debe contener información mínima del cargo o función desarrollada, fecha de inicio y fecha fin o tiempo laborado.

Para aquellos puestos que requieran formación técnica o universitaria completa (desde egresado), el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, por lo que, el postulante **deberá declarar y sustentar su egreso de la formación académica correspondiente**. Caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentada y que califique para el puesto.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, se contará toda la experiencia laboral sustentada.

Solo se considerarán como experiencia profesional para el sector público, las prácticas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios, así como, solo se considerarán como experiencia profesional para el sector público, las prácticas profesionales realizadas hasta los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado, desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 083-2019-PCM.

B) FORMACION ACADÉMICA Y CAPACITACIONES

Para los perfiles que requieran educación secundaria completa, el postulante deberá adjuntar copia del certificado o constancia de estudios correspondiente.

El postulante que sea estudiante o egresado de educación superior (universitario o técnico), deberá adjuntar el certificado o constancia de estudios que acredite el nivel declarado.

El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el postulante, será verificado y acreditado mediante el



resultado de la búsqueda que efectuará la EPS SEDAM HUANCAYO S.A en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Solo en el caso que el grado y/o título no se visualice en la web de la SUNEDU, será responsabilidad del postulante adjuntar copia del grado y/o título declarado, caso contrario será DESCALIFICADO.

Los grados y títulos emitidos por entidad extranjera, deberán estar debidamente registrados en SERVIR y validados por la SUNEDU.

En los casos donde se indique en la formación académica: "Menciones afines a las carreras señaladas", se entenderá que se refiere a las carreras listadas, relacionadas a las especialidades y que pudieran tener otros nombres, tomando como referencia el Clasificador de Carreras Universitarias (Fuente INEI) y el Clasificador de Carreras NO Universitarias (Fuente INEI).

Los Cursos y/o Programas de Especialización deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia.



Todos los documentos que acrediten los estudios de cursos o especialización deberán indicar cantidad de horas para la contabilización del mínimo solicitado en los respectivos perfiles, de lo contrario estos no serán considerados para efectos de la postulación.

C) CERTIFICACIONES

Las Certificaciones deben acreditarse adjuntando copia del certificado o constancia.

LOS POSTULANTES DEBERÁN ALCANZAR UN PUNTAJE MÍNIMO DE CINCUENTA (50) PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR, DE MODO QUE LOS QUE NO ALCANCEN ESE PUNTAJE, SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS. LA EVALUACIÓN CURRICULAR TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO.

El Comité de Selección declarará y publicará en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la relación de los postulantes aptos(as) para rendir la Evaluación de Conocimientos, fijando lugar, fecha y hora para el desarrollo de esta.

XVI. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La Evaluación de Conocimientos estará a cargo del Comité de Selección y se aplicará mediante un cuestionario de conocimientos que el Comité de

Selección aprobará, dicho cuestionario deberá contener preguntas relativas a la plaza sujeta a convocatoria.

Los postulantes que resulten APTOS para la evaluación de conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique, en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI). Mayores precisiones serán comunicadas oportunamente por el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

El puntaje máximo de la evaluación de conocimientos es de veinte (20) puntos. Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de catorce (14) puntos para aprobar la evaluación; **LOS QUE ALCANCEN TRECE (13) PUNTOS O MENOS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS.**

Por tanto, aquel postulante que obtenga un puntaje inferior al mínimo establecido en alguno de los factores con puntuación señalados, será considerado como postulante **NO APTO**, siendo **DESCALIFICADO** del proceso de selección.

LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN A LA HORA SEÑALADA, SERÁN DESCALIFICADOS AUTOMÁTICAMENTE.



LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO. El orden de prelación de los postulantes aptos para pasar a la siguiente etapa (entrevista personal) será en base a la mayor nota alcanzada y serán como máximo los primeros quince (15) puestos que superen el puntaje mínimo.

XVII. DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL Y CALENDARIO DE ENTREVISTAS

El Comité de selección declarará y publicará en su Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la relación de los postulantes aptos(as) para rendir la entrevista personal, fijando lugar, fecha y hora para el desarrollo de esta.

EL SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CORRESPONDE A LOS POSTULANTES Y ES DE ERICTA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE ELLOS.

XVIII. ENTREVISTA PERSONAL

La Entrevista Personal se desarrollará en las instalaciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, de acuerdo al rol y cronograma que se publique oportunamente.

La Entrevista Personal se realizará en las fechas que se establezcan en el cronograma que se publicará en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A oportunamente. **LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN A LA HORA SEÑALADA, SERÁN DESCALIFICADOS AUTOMÁTICAMENTE.**

La Entrevista Personal tiene carácter eliminatorio. En tal sentido, el puntaje máximo en esta etapa es de treinta (30) puntos. Los postulantes deberán alcanzar un mínimo de veintiún (21) puntos para aprobar la evaluación; **LOS QUE ALCANCEN VEINTE (20) PUNTOS O MENOS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS.**

Concluida la etapa de Entrevista Personal, serán sumados los puntajes obtenidos en cada una de ellas, más, de corresponder, la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de establecer el Puntaje Total.

El Puntaje Final, es el Puntaje Total más, (de corresponder), la bonificación por discapacidad. En caso no haya participación de postulantes con discapacidad (inscritos al CONADIS), el Puntaje Final será equivalente al Puntaje Total.

XIX. BONIFICACIONES

Para hacerse acreedor a las bonificaciones de ley, **EL POSTULANTE DEBERÁ DECLARAR EN EL ANEXO 2 y, de resultar "Apto" para la etapa de entrevista DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE LO SUSTENTE EN LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL. Este documento no podrá ser entregado fuera de la etapa de entrevista personal.**



A) Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

B) Bonificación por Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido con el Servicio Militar bajo la Modalidad de Acuartelado y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las etapas del proceso de selección, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

LA NO OPORTUNA DECLARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DICHO DOCUMENTO CON EL CURRÍCULUM VITAE, NO DARÁ DERECHO A LA ASIGNACIÓN DE LA REFERIDA BONIFICACIÓN NI PODRÁ SER MATERIA DE IMPUGNACIÓN.

XX. DECLARACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Se publicará en su Portal Institucional: <https://www.sedamhuancayo.com.pe/> de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A el resultado de la ponderación de cada una de las etapas evaluativas en un orden de puntuación de mayor a menor.

El postulante que en estricto orden de méritos hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, será considerado como **GANADOR (a)** de la convocatoria.

EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE FINAL, SERÁ EL POSTULANTE CON MAYOR CALIFICACIÓN EN LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, EL QUE RESULTE GANADOR.

XXI. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

En caso de que el postulante se presente a la evaluación de capacidades o entrevista personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos.

En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que el EPS SEDAM HUANCAYO S.A adopte.

De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. pueda adoptar.

Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la EPS SEDAM HUANCAYO S.A, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos, participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

El comité de Selección de personal será competente para resolver cualquier otra situación que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

La Entidad se reserva el derecho de brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de candidatos distintos del peticionante de la información, de conformidad con la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.

XXII. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

Si algún candidato considerara que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Selección de Personal, hayan emitido un acto que



supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, **podrá presentar ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos un recurso de reconsideración el cual será resuelto por el Comité de Selección o apelación, siendo este último elevado a Gerencia General, para su resolución.**

El plazo para interponer el recurso de reconsideración es de cinco (05) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados que excluyen al candidato del proceso.

El Comité de Selección deberá resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de presentado el recurso formulado.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de quince (15) días hábiles computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados que excluyen al candidato del proceso.

XXIII. DISPOSICIONES FINALES

El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.

Durante el proceso del Concurso, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Selección de Personal, levantarán las actas correspondientes, consignando los acuerdos de cada sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Comité.

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes.

Se entenderá que el postulante que obtuvo una plaza renuncia a ésta, cuando no se presenta a suscribir el contrato respectivo en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación efectuada por la Oficina de Recursos Humanos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Las situaciones no previstas en las Bases podrán ser resueltas por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de los principios de racionalidad y proporcionalidad que los casos requieran.



No se efectuará la devolución parcial o total de la documentación entregada por los postulantes calificados o no calificados por formar parte del expediente del proceso de selección.

XXIV. DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del proceso.

b) Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.



**Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**